

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA LIBERTAD PRIMER JUZGADO ESPECIALIZADO CIVIL DE TRUJILLO

EXPEDIENTE : 00905 - 2024 - 0 - 1601 - JR - CI - 01MATERIA : EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

JUEZ : ELIZA DELGADO SUAREZ

ESPECIALISTA : MARITA DEL SOCORRO CRUZ GONZALEZ DEMANDADO : ANGELA KARLA DELGADO VILLACORTA

DEMANDANTE : BANCO DE CREDITO DEL PERÚ

RESOLUCIÓN NÚMERO: CINCO

Trujillo, veinte de Agosto del dos mil veinticuatro.-

AUTOS y VISTOS; dado cuenta con la revisión de los autos; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, las partes han sido válidamente notificados con la resolución número **CUATRO** de fecha 19 de Julio del año dos mi veinticuatro, el cual resuelve en que se lleve adelante la ejecución.

SEGUNDO: Asimismo, las partes no han presentado medio impugnatorio alguno contra la resolución antes citada, por lo cual deberá declararse consentida la resolución número CUATRO.

Por lo expuesto y de conformidad con el artículo 321 inciso 1 del Código Procesal Civil **SE RESUELVE:**

- 1. **DECLARAR CONSENTIDA** la resolución número <u>CUATRO</u>, de conformidad a las consideraciones expuestas.
- 2. REMÍTASE el presente proceso a la secretaria de ejecución para su trámite respectivo.-
- 3. **NOTIFÍQUESE** conforme a Ley.-